

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMA, 22 DE MAYO DE 1919

NÚMERO 3097

### PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I, N.º 50.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

**ANDRES MOJICA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 28

### EDITADA

POR LA  
**IMPRENTA NACIONAL**  
CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**LEO. GONZÁLEZ.**

### AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 19 de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene, en español e inglés la Ley 19 de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indicadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

**J. M. ALZAMORA.**

### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**LEO. GONZÁLEZ.**

### LEYES DE 1913 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

**J. M. ALZAMORA.**

### AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reclutamiento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

**J. M. ALZAMORA.**

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 96 de 1919, de 5 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento..... 9039

Decreto número 88 bis de 1919, de 5 de Mayo, por el cual se declara vacante un puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia..... 9038

Decreto número 120 de 1919, de 5 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento..... 9038

Decreto número 121 de 1919, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 122 de 1919, de 8 de Mayo, por el cual se confiere un título de Instrucción Pública..... 9038

Decreto número 123 de 1919, de 8 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 124 de 1919, de 10 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Circunscripción de San Blas..... 9038

Decreto número 125 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 9038

Decreto número 126 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 127 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 128 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 129 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 130 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 131 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 132 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 133 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 134 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 135 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 136 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 137 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 138 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 139 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 140 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 141 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 142 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 143 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 144 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 145 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 146 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 147 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 148 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 149 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 150 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 151 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 152 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 153 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 154 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 155 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 156 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 157 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 158 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 159 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 160 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 161 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 162 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 163 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 164 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 165 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 166 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 167 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 168 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 169 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 170 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 171 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 172 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 173 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 174 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 175 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 176 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 177 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 178 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 179 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 180 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 181 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 182 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 183 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 184 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 185 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 186 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 187 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 188 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 189 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 190 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 191 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 192 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 193 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 194 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 195 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 196 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 197 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 198 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 199 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 200 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 201 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 202 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 203 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 204 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 205 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 206 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 207 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 208 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 209 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

Decreto número 210 de 1919, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 9038

### SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9038

Registro, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia.

**R. J. ALFARO.**

### DECRETO NUMERO 100 DE 1919

(DE 6 DE MAYO)

conducta del postulante y un certificado otorgado por los señores Federico E. Libby y Eusebio Huzar, nombrados al efecto examinadores, por la Secretaría de Instrucción Pública, en el cual consta que el peticionario tiene conocimiento del idioma a cuya interpretación va a dedicarse.

DECRETA:

Artículo único. Confiar, como en efecto se confiere, el título de Intérprete Público de la lengua inglesa al señor Juan N. Tinsler.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 103 DE 1919

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Enriqueta González, Telefonista de Llano Sánchez.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 104 DE 1919

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Circunscripción de San Blas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Francisco Cabezas, Jefe de Destacamento de la Circunscripción de San Blas, con residencia en Puerto de Obaldía, y adscribiéndose las funciones de Corregidor de Policía de dicho lugar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de 1919.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 105 DE 1919

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárese insubsistente el nombramiento hecho en el señor Samuel Casís para el puesto de Fante de Habilitado de la Segunda Sección de Policía acantonada en Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 111

para el cual se necesita una resolución.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, 7 de Mayo de 1919.

RESUELVE:

Acéptase la resolución que ha presentado a este Despacho la señora Andrea de Azarza del paceso de Administradora Subalterna de Correos del Distrito de Portobelo y dísenle las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 112

por la cual se concede a favor del señor Atanacio Cabezas una recompensa pecuniaria de B. 153.00.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, 8 de Mayo de 1919.

En memoria de 13 de Marzo último pide el señor Atanacio Cabezas que se le conceda a su favor como padre natural que fue de Atanacio Cabezas M., la recompensa pecuniaria ordenada en el artículo 2180 del Código Administrativo.

Para resolver se considera, que conforme lo dispone la última parte del artículo 2179 del Código Administrativo, las diligencias creadas por el postulante fueron remitidas al Procurador General de la Nación para que emitiera concepto, el cual ha sido expresado en la siguiente forma:

«Como el certificado del Inspector General del Cuerpo de Policía Nacional, señor A. R. Lamb, comprueba de una manera eficiente que Atanacio Cabezas M., era Agente del Cuerpo de Policía Nacional cuando contrajo a consecuencia del servicio, la enfermedad que lo llevó al sepulcro, y que la conducta de Cabezas como Policía era bastante regular, considera de justicia se dicte a favor del padre natural de Atanacio Cabezas M., la suma que destina el artículo 2180 del Código Administrativo al débito del Agente que muere en las condiciones en que murió el infortunado Atanacio Cabezas M. En la investigación consta que el difunto ni era casado ni dejó hijos, razón por la cual el padre natural tiene perfecto derecho hoy para hacer la petición y recibir la recompensa que merece por lo sucedido a su hijo en el servicio como Agente de la Seguridad Pública.»

Este Despacho, de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación,

DECRETA:

Conceder, como en efecto concede, a favor de Atanacio Cabezas M., la recompensa pecuniaria de que trata el artículo 2180 del Código Administrativo, cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el difunto Agente de Policía Cabezas en tres meses de servicio, o sean B. 153.00.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 113

por la cual se aprueba la resolución número 22 de 28 de febrero de este año, dictada por el Gobernador de la Provincia Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 12 de Mayo de 1919.

José de la Cruz Hidalgo, con permiso que le expidió el Alcalde de Chepo, construyó una cerca de alambre de púas, alambre liso, zinc y uadeta, en el patio de la casa de su propiedad situada en el Distrito mencionado. La construcción

de esa cerca dio origen a una controversia vediciva entre Delgado y Manuella B. de Vasto por haberse este último que esa cerca obstruyó el tránsito, en virtud de lo cual el referido Alcalde ordenó a Delgado la demolición de la citada cerca a la vez que le cancelaba el permiso respectivo. De esa Resolución apeló el último para ante el Gobernador de la Provincia, el cual, en atención a que el artículo 745 del Código Administrativo da a los Concejales la facultad de reglamentar la adjudicación de lotes dentro del área de las poblaciones para las construcciones de casas, patios y demás accesorios de estas, y a lo dispuesto en los artículos 1561, el artículo 109 del 1314 y el 1744 del referido cuerpo de leyes, y previa una inspección ocular, declinó en Resolución número 22 de 28 de febrero de este año, que no es ejecutable el permiso otorgado al Consejo Municipal de ese Distrito para que procediera inmediatamente a llenar las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Capítulo IX, Título IV del Libro 11 del Código Administrativo, dejando salvo los derechos del que quiera hacerlos valer ante la justicia ordinaria.

Este Despacho, encontrando justas las razones expuestas por el Gobernador en la Resolución a que se ha hecho mérito,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución número 22 de 28 de febrero de este año, dictada por el Gobernador de esta Provincia.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 46 DE 1919

(DE 7 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Antonio Henríquez, Profesor de las clases nocturnas de solfeo de la clase de violín, con seis horas semanales, en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

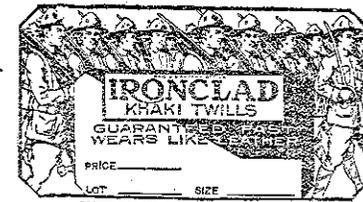
SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Panamá, Abril 21 de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos, bajo el número 18411, a favor de FRANKLIN MANUFACTURING Co., Calle West Fayette, Baltimore, Maryland, Estados Unidos, y traspasada a los señores OBERMAYER, OBERMAYER & Co., Inc., de Baltimore, Maryland, Estados Unidos, según constancia anexa: el registro que se solicita debe efectuarse a favor de los señores OBERMAYER, OBERMAYER & Co., Inc., de Baltimore, Maryland, Estados Unidos.



Y sirve para amparar y distinguir en el comercio, tejidos de malla y fábricas textiles, y particularmente para piezas de tela de algodón.

Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de éstos, de manera que se estime conveniente. Y la Compañía dueña se reserva el derecho de usar la marca en todos colores, tamaños y formas y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

Artículo 2º Nómbrase al señor Pedro Otárrala, Profesor de tromba en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, con dos horas y media semanales.

Artículo 3º Los Profesores anteriormente nombrados tendrán derecho a sueldo desde el día de los corrientes, fecha en la cual comenzaron a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JETHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 47 DE 1919

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de la Capital y de los Distritos Escolares de Colón y Penonomé.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Transfírense a la señorita Ana Luisa Byrne del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana No 5 a igual puesto en la Escuela de niñas No 1 de Colón y a la señorita Guillermina Estay de ese puesto al de Maestra de la Escuela de niñas de Santa Ana No 3.

Artículo 2º Nómbrase a la señorita María Virginia Aguilera, Maestra de grado de la Escuela mixta de Antón, en reemplazo de la señorita Adelina Tejera F.

Artículo 3º Nómbrase a la señorita Edelmirra Carranza, Maestra de la Escuela mixta de El Retiro, Antón. Esta Escuela pertenece a la quinta categoría.

Artículo 4º Nómbrase a la señorita Marina Polo, Maestra de la Escuela mixta del Pájaro, Pesé. Esta Escuela pertenece a la quinta categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JETHA B. DUNCAN.

Poder que faculta para actuar en el asunto;  
 Constancia de haber pagado el derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;  
 Constancia de que la marca ha sido registrada en Estados Unidos;  
 Cuatro facsímiles de la marca;  
 Un etíope y  
 Comprobante del traspaso arriba indicado.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, Mayo 7 de 1919.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si después de venidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

2 vs. 2

ANDRÉS MOJICA.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, que suscribo, Víctor Jesurán, en mi carácter de apoderado especial de los señores ALEXANDER & MACDONALD LIMITED, sociedad organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con residencia en Leith, Escocia, (15 Quality Street), solicito de usted el cumplimiento de las formalidades legales necesarias a fin de que sea registrada la marca de fábrica número 373998, que a continuación se describe, y expedido el correspondiente certificado a favor de mis poderdantes.

La marca, que es la que representa el siguiente facsímil, puede describirse así: En la parte superior dice: SANDY MACDONALD y más abajo (Sandy Mac). Después de esto hay una viñeta formada por un rectángulo cuyos lados no llegan a juntarse para formar ángulos. Los extremos de la derecha terminan en curvas vueltas hacia fuera y están unidas respectivamente por pequeñas líneas, la de abajo, recta, la de arriba ligeramente encorvada con el seno hacia fuera. Las extralíneas superiores de la izquierda están unidas por una curva sinuosa cuyo seno mayor está vuelto hacia dentro y comprende el espacio formado por la interrupción de los dos lados. Los extremos inferiores están desprovistos de ninguna unión; el del lado vertical termina en una curva de seno vuelto hacia dentro; el del lado horizontal, en una curva más grande que las anteriores con el seno vuelto hacia fuera. Todos estos lados y líneas, excepto la sinuosa que cierra las extralíneas superiores de la izquierda, están duplicadas con líneas más delgadas por dentro de la figura, la que está provista exteriormente de un adorno lineal, que siguiendo sus lineamientos con algún capricho, viene a rematar hacia la izquierda sobre el adorno lineal exterior de una herradura que rodeada en seguida de otra línea curva paralela a ella, hace el efecto de presentar dos campos distintos aparte del campo central. Un adorno en forma de cinta triplemente ondulada viene a como constituir el descanso de esta herradura. Dentro de la parte rectangular de la viñeta se lee: SPECIAL LIQUEUR SCOTCH WHISKY. Debajo está escrito: 10 years old. En el campo superior de la herradura dice: ALEXANDER & MACDONALD, LEITH. En el campo central hay una cabeza de caballo unida a un cuello. En la cinta hay la siguiente inscripción: HUCI-TUR NON TRAHITUR. Sobre la cabeza del caballo se lee: TRADE MARK. Delante de la herradura se lee: ALEXANDER AND MACDONALD, LIMITED. Esta es la marca que desde hace unos años han venido usando y usan mis poderdantes, quienes se reservan el derecho de variar el tamaño, forma y color del marbete, de las letras y de la tinta. La clase de mercancía a que se ha destinado siempre y se destina actualmente la dicha marca, es a la del licor conocido con el nombre de WHISKY.



A esta solicitud acompaño:

- El poder que acredita mi personería;
- Certificado que acredita que la marca ha sido registrada en el país de su origen, con la traducción correspondiente;
- Cuatro ejemplares de los marbetes en que figura el facsímil de dicha marca, dos de ellos con sendos timbres adheridos y los cuatro fechados y firmados al respaldo;
- Una viñeta de metal con el facsímil de la misma marca; y
- Comprobantes de haberse pagado el correspondiente impuesto Escud y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Abril 21 de 1919.

Víctor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, Mayo 7 de 1919.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

2 vs. 2

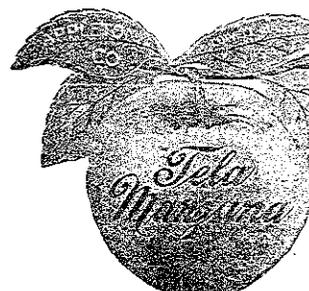
ANDRÉS MOJICA.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Panamá, 21 de Abril de 1919.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted que sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos, bajo el número 1196304, favor de la APPLE-TON COMPANY, de Lowell, Middlesex, Massachusetts, Estados Unidos. La marca en referencia consiste en la representación de un ramo de árbol con varias hojas y una manzana. En una de las hojas hay el nombre de la Compañía dueña, «APPLE-TON CO.»; en otra hoja, las palabras «LOWELL, MASS., U.S.A.» y en la cara de la manzana se leen las palabras distintas «TELA MANZANA». Las que, traducidas al inglés, significan «APPLE FABRICA». La Compañía dueña se reserva el derecho de usar, bien las palabras «TELA MANZANA», o su traducción «APPLE FABRICA» en combinación con el diseño ya definido, como marca de fábrica, la cual marca sirve para distinguir las y fracciones de algodón en clase 42, tejidos de malla, tejidos en general y fabricas textiles.



y amparar en el comercio artículos de las clases 42, a saber: «telas de algodón en clase 42, tejidos de malla, tejidos en general y fabricas textiles».

Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de éstos, de manera que se estime conveniente, y la Compañía dueña se reserva el derecho de usar la marca en todos colores, tamaños y formas y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

Poder que me faculta para actuar en el asunto;  
 Constancia de haber pagado el derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;  
 Constancia de que la marca ha sido registrada en los Estados Unidos;  
 Cuatro facsímiles de la marca; y  
 Un etíope.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, 7 de Mayo de 1919.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si después de venidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

2 vs. 2

ANDRÉS MOJICA.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 12 de Marzo de 1919.

Escritura número 315 de 11 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Carlos Vicente Biebarach vende varias fincas de su propiedad a Carlos Oscar Biebarach.

Escritura número 312 de 11 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Dolores Escobar de Santos constituye hipoteca a favor de Pepita Ortega por B. 500.00.

Matrícula de comercio número 124 expedida el 13 de Febrero de 1918 por el Gobernador de la Provincia de Colón, en la cual consta la razón comercial de L. L. Maduro Jr.

Escritura número 48 de 8 de Febrero último de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual L. L. Maduro Jr. y Charles Allen constituyen sociedad de comercio bajo la razón social de el L. Maduro Jr. Colon Branch.

Escritura número 75 de 27 de Febrero último de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual L. L. Tolentino da en venta a Archer Harman Stewart dos casas construidas sobre el lote número 232, por la suma de B. 4500.00.

Escritura número 65 de 11 de los corrientes de la Notaría Segunda, por

la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de San Carlos, a favor del Presbítero Balcomero Carlos.

Escritura número 21 de 28 de Enero último de la Notaría Segunda, por la cual Beatriz Arosemena de Vidal vende a Emilia Quintana Alba de Henríquez un lote de terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad, asumiendo la compradora el pago de un crédito hipotecario a favor del «Banco Nacional».

Escritura número 85 de 8 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Ernesto Marquis y Pierre Barge constituyen hipoteca a una Sociedad colectiva de Comercio.

Escritura número 314 de 11 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Genarita Guardia yda, de de la Guardia vende un globo de terreno de su finca llamada «Isla de Barro Prieto» a Daniel Chanis por la suma de B. 8,182.75.

Escritura número 72 de 21 de Febrero último de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Layuga un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Félix, por la suma de B. 24.50.

Escritura número 319 de 12 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Tomás Arosemena Jiménez constituye hipoteca para responder de la excavación de Cecilia Nelson.

Diligencia de remate verificada el 19 de Julio de 1917 ante el Juzgado Segundo del Circuito, en la cual se adjudicaron unos bienes de la sucesión de Luis Osorio viuda de Mayito, a Miriam Rosa Lyons.

Oficio número 152 de 12 de los corrientes del Juzgado 3º Municipal, dirigida al Registrador General comunicando que se ha embargado un bien de Eliseo Morales a solicitud de Ramón Ureta E.

Título número 10 de 25 de Febrero último, en el cual el Administrador de Tierras de Veraguas le adjudica gratuitamente un terreno a F. Pineda.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 13 de Marzo de 1919.

Título de propiedad expedido por el Administrador de Tierras de Bocas del Toro sobre un lote de terreno gratuito, ubicado en aquel Distrito, a favor de Suther Hudson.

Título de propiedad expedido por el Administrador de Tierras de Veraguas, en el cual se adjudica gratuitamente un terreno a José E. Aguirre.

Escritura número 321 de 12 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un terreno situado en el Distrito de Chame a Sebastián Delgado.

Escritura número 318 de 12 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Hermodanes Isaza vende un establecimiento de cantina a Rosa Rosa de Fernández.

Matrícula expedida el 7 de los corrientes, por el Tesorero General de la República del buque o lancha denominada «Margaritas» a favor de Alfonso Cortada y Arcadio Rodaniche.

Escritura número 227 de 29 de Febrero último, de la Notaría Primera, por la cual Arcadio Rodaniche y Alfonso Cortada venden una lancha gasolinera a Manuel Cambra.

Escritura número 823 de 9 de Diciembre último de la Notaría de Chiriquí por la cual Carlos Bayó pide la protocolización de inscripción provisional de un solar con construcciones urbanas.

Escritura número 891 de 13 de Diciembre último de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David adjudica en plena propiedad un solar a Ernesto Anguloza.

Escritura número 865 de 31 de Diciembre último de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional celebra un contrato con Ernesto Anguloza.

Escritura número 290 de 6 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual la «Compañía de Préstamos y Construcciones» cancela obligación hipotecaria a Isabel María Ambulo de Samudio.

Escritura número 291 de 6 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Isabel María Ambulo de Samudio constituye hipoteca a favor de Francisco Duque.

Escritura número 328 de 13 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Baldomera Mendieta de Segundo y Juana Eulalia Segundo hacen una aclaración en cumplimiento de lo que establece el artículo 1702 del Código Civil.

Diligencia de remate verificada el 8 de los corrientes ante el Juez Ejecutor de esta Provincia, en la cual se adjudican a Ricardo J. Alfaro las fincas llamadas «Crepúsculo» y «Auroras».

Escritura número 30 de 28 de Febrero último de la Notaría Primera de Bocas del Toro por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Simión Obadizgo Brown.

Escritura número 31 de 1 de los corrientes de la Notaría de Bocas del Toro por la cual Maon Cheng y Lion Sao venden a Chao Backyew tres lotes de terreno en Abreirante.

Escritura número 26 de 3 de los corrientes de la Notaría de Veraguas, por la cual se disuelve la Sociedad «Pablo Narcajo y Cía.»

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 11 de Marzo de 1919.

Escritura número 229 de 13 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Ganarina Guardia viuda de la Guardia y Alberto Ruíz adicionan la escritura número 219 de 18 de Febrero de este año.

Escritura número 350 de 13 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Genarina Guardia viuda de la Guardia vende a Alejo de los Angeles un lote de terreno situado en la Isleta de Barro Prieto y este forma una sola propiedad con dicho lote y dos fincas contiguas.

Oficio número 265 de 24 de Febrero último del Juez Segundo Municipal, en el cual ordena al Registrador cancelar fianza hipotecaria otorgada por Carlos Vicente Biebarach.

Escritura número 237 de 21 de Febrero último de la Notaría Primera, por la cual Claudia Vidulich de Ferrari constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación Manuel Barrios.

Escritura número 332 de 14 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual José Encarnación Calvo declara las mejoras que ha introducido en una casa de su propiedad.

Escritura número 333 de 14 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Alberto Ibañez vende a Enrique Linares por la suma de B. 7,000.00, un lote de terreno que mide 25 hectáreas con 2800 metros cuadrados situados en la Isleta de Barro Prieto en las Sabanas de esta ciudad.

Escritura número 26 de 21 de Febrero último de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Ayap Soles.

Escrituras números 17 y 21 de Febrero y 7 de Marzo en curso, de la Notaría de Veraguas, por las cuales Narciso Biera Roca vende a José Him el terreno denominado «El Mirto».

Escritura número 331 de 13 de los corrientes de la Notaría Primera, por la cual Guillermo Muñoz de Correa vende una finca a Ana Elpidia Forero de Cordones por B. 4,000.00.

Escritura número 98 de 27 de Marzo de 1912 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Esteban Serracin vende a Ferrnín García una casa con su solar en la suma de B. 4,000.00.

Escritura número 817 de 5 de Diciembre último de la Notaría de Chiriquí por la cual el Gobierno Nacional vende a Ricardito Esquivel D. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Cualaca.

Escritura número 80 de 6 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Angelo Papiro vende a Antonia Rosanía la mitad de una casa edificada sobre los lotes números 310 y 312.

Escritura número 81 de 6 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rosanía vende a Angelo Papiro la mitad de una casa sobre los lotes 18 y 19 Manzana 19, y otros efectos por B. 7,000.00.

Escritura número 82 de 9 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Angelo Papiro cede poder general a Miguel Papiro.

Escritura número 85 de 7 de los corrientes de la Notaría de Colón por la cual George Mitchell vende una casa a Ralph P. Lau por B. 3,600.00 y otros y a la vez estos señores hipotecan la misma casa a «Lee Chong y Cía.»

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Inhabilitadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Ceferino y Faustino Avila, por medio de apoderado, han solicitado de este Despacho que se les adjudique a título gratuito un lote de terreno situado en el Distrito Municipal de Chame, de veinte hectáreas de extensión, por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras de Panamá.

B. S. D.

Como apoderado especial que soy de los señores Faustino y Ceferino Avila, solicito de usted para cada uno de mis mandantes la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, quebrada Mona y terreno del Espavé; por el Sur, predio de Isabel Maytín por el Este, predio de Roberto Martínez L. y por el Oeste, predio ocupado por A. Romero y camino a la montaña. El terreno que se solicita está completamente inculto; no perjudica a tercero y es de los que la ley permite se adjudicacion. Próximamente presentará declaraciones comprobando el derecho que asiste a mis mandantes para hacer la solicitud en esta forma.

Designo para la mensura al Agrimensor señor Otorino Lorenzoni.

Panamá, 26 de Marzo de 1919.

Roberto Martínez L.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame por el término de treinta días hábiles, para que todos los que se consideren lesionados con la anterior petición se presenten a hacer valer sus derechos en tiempo.

Fijado a las nueve de la mañana, de hoy primero de Abril de mil novecientos diez y nueve.

El Administrador P. de Tierras,

MANUEL M. PIMENTEL P.

El Secretario,

Juan B. Polo.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres p. m. del Jueves doce de Junio del corriente año, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para la compra de dos lotes de terreno de propiedad de la Nación, ubicados en «El Hatillo» y distinguidos en el plano oficial con los números 250 y 251.

Los pliegos serán abiertos en sesión pública al dar en el reloj de la Oficina las cuatro de la tarde, y se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Sólo se oirán pujas y repujas en el caso de haber dos o más propuestas iguales.

La base fijada para el remate es la de B. 5.00 por cada metro cuadrado, o sea la suma de B. 1500.00 por los dos lotes, y no será postura admisible la que no cubra la base. Para ser postor admisible se requiere, además, presentar la constancia de que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos cincuenta baibos (B. 250.00) como fianza de quebra.

El rematista está en la obligación de rellenar y urbanizar los lotes en referancia, así como también a dedicarlos al establecimiento de alguna industria nacional. Esta circunstancia se hará constar en la escritura de venta.

Son condiciones generales para la licitación todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

AVISO OFICIAL

ADMINISTRACION GENERAL DEL IMPUESTO DE LICORES

Conforme al Decreto número 48 de 14 de Abril pasado, dictado por Organismo de la Secretaría de Hacienda y Te-

soro, las personas que tengan existencias de licores nacionales o extranjeros, deben adquirir las estampillas de timbre nacional correspondientes a esas existencias si no las tuvieran, y proceder a colocarlas a los respectivos efectos que deben usarlos, así:

Efectos de fabricación nacional, toda la existencia;

Efectos de producción extranjera, los que se encuentren fuera de las cajas o envases que los contengan, que se exhiban en las vidrieras o escaparates de los establecimientos comerciales. Esto comprende los cigarras, cigarrillos, perfumes, naipes, picaduras etc.

Se concede plazo hasta el día 31 del presente mes de Mayo para cumplir con este deber. Los efectos de fabricación nacional o de procedencia extranjera, que después de esa fecha se encuentren por los Inspectores de la Renta, sin tener adheridos sus timbres, serán decomisados y sus dueños multados conforme a la ley.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

El Administrador General del Impuesto de Licores,

RAFAEL NEIRA A.

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 23 de Mayo del corriente año, se recibirán solicitudes en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas para la adjudicación de una beca por la Provincia de Veraguas para hacer estudios en la Escuela de Obstetricia de esta ciudad.

Las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que exige el Decreto número 15 de 4 de Abril de 1913, publicado en la GACETA OFICIAL número 1915.

Sólo en el caso de que no se haya hecho solicitud por nativos de la Provincia de Veraguas, podrá adjudicarse la beca respectiva a la natural de otra Provincia.

Panamá, 23 de Abril de 1919.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOLINA.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso, si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

Imprenta Nacional.—Req. N.º 374.